



**ASOCIACION AGENTES DE PROPAGANDA MÉDICA
DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Buenos Aires, mayo 2020.-

Secretaría de Relaciones

Laborales N° 2, Secretaría de Trabajo de la Nación.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación

S / D

Ref: Denuncia Rebaja de Salarios. Incumplimiento I.C.T. Decretos de Necesidad y Urgencia 297/2020, 325/2020 y 355/2020.

Denuncia a: **LABORATORIOS BERNABO S.A.**

(con domicilio en calle Terrada 2346, C.A.Bs.As., CP 1416).

De mi mayor consideración:

ARMANDO OMAR PEREYRA, en mi carácter de Secretario Gremial de la ASOCIACIÓN DE AGENTES DE PROPAGANDA MÉDICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (AAPM), domiciliada en Av. Avellaneda 2144, (CUIT 30-52908444-3), correo electrónico luengoher@gmail.com, tel 1155051296, con el patrocinio letrado del Dr. Hernán Luengo T° 94 F° 411 CPACF, me dirijo a usted a fin de denunciar la conducta de la empleadora de referencia, y solicitar su URGENTE intervención en razón de las cuestiones de hecho y derecho que a continuación se exponen:

Que esta asociación de trabajadores, que representa a los visitantes Médicos de la Argentina, ha tomado conocimiento que la empresa denunciada ha violado las normas legales antes señaladas al proceder a la rebaja unilateral de los salarios al disminuir arbitrariamente las comisiones que los Visitadores Médicos por nosotros representados, perciben habitualmente como parte variable del salario conforme la ley 20.744 y el CCT 119/75.

En efecto, los trabajadores enunciados han sufrido, en el pago salarial correspondiente al periodo abril 2020, una sustancial rebaja en el rubro denominado como "Comisiones APM", todo lo cual viola de forma palmaria la ley de contrato de trabajo, el convenio 95 de la OIT sobre la protección del salario y el art. 14 bis de la Constitución Nacional.



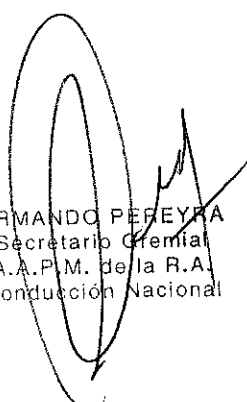
**ASOCIACION AGENTES DE PROPAGANDA MÉDICA
DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Asimismo, y siendo esta una conducta reiterada, solicitamos a ese Ministerio intime a la empresa en función de lo dispuesto en el art. 111 de la LCT a que informe: a) Base utilizada para el cálculo de las comisiones de los últimos seis (6) meses; b) Venta Total del laboratorio de los últimos seis (6) meses; c) Venta neta del laboratorio de los últimos seis (6) meses; d) Valores totales mensuales reflejados en el libro IVA Ventas de los últimos seis (6) meses, e) Denominador o denominadores utilizados para el cálculo de las comisiones de los últimos seis (6) meses; f) Motivos por los cuales las comisiones de periodo abril 2020 fueron considerablemente menores a la de los periodos anteriores, pese a que la venta a sido igual o superior. Todo ello respecto de las cuatro zonas en las que el Laboratorio decidió dividir las ventas.

Finalmente la ASOCIACIÓN DE AGENTES DE PROPAGANDA MÉDICA DE LA RA repudia la actitud de la empresa y previo al inicio de las acciones gremiales, solicita la urgente intervención de Ministerio de la Nación a los efectos de garantizar la salud de los APMS, de la Población en general, y el cumplimiento de los CCT y normativa laboral aplicable..

Sin más, saluda Atte.




ARMANDO PEREYRA
Secretario Gremial
A.A.P.M. de la R.A.
Conducción Nacional